

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03

Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A.

Nit : 900130135-8

Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 56725

Fecha de matrícula: 24 de enero de 2007

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 47 62 82 LOCAL 102

Municipio : Rionegro, Antioquia

Correo electrónico : contabilidad@cdadeoriente.com

Teléfono comercial 1 : 4482301

Teléfono comercial 2 : 3187164607

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 47 62 82 LOCAL 102

Municipio : Rionegro, Antioquia

Correo electrónico de notificación : contabilidad@cdadeoriente.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 9 del 05 de enero de 2007 de la Notaría 26 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2007, con el No. 12855 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A.

Por Acta No. 14 del 01 de mayo de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2013, con el No. 10574 del Libro VI, APERTURA AGENCIA.

Por Acta No. 14 del 01 de mayo de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2013, con el No. 10576 del Libro VI, APERTURA DE AGENCIA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03

Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2119.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de esta compañía consiste en: La prestación del servicio de revisión tecnicomecánica y de gases, servicio de diagnóstico a las compañías de seguros que lo requieran; prestación del servicio de diagnóstico automotriz para vehículos de compraventa, prestación de servicio de diagnóstico para autoridades civiles y penales; diagnóstico y servicios de diagnóstico automotriz en general que son requisitos indispensables para las oficinas de tránsito y transporte y del medio ambiente. Igualmente la prestación del servicio de parqueo. En cumplimiento del objeto social la compañía podrá adquirir a cualquier título los bienes muebles e inmuebles, repuestos y accesorios. Importar maquinaria y repuestos para las mismas. Celebrar contratos de fiducia, arrendamiento, así como de vehículos que coordinen el desarrollo del objeto social, procurando en todo caso facilitar, promover y fomentar el intercambio comercial de acuerdo con el código de comercio. Integrar los servicios con empresas iguales, similares o complementarias para explotar su actividad, mantener su equipo de transporte e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. Comprar, vender, permutar, hipotecar bienes muebles e inmuebles para uso y beneficio de la sociedad y que sean afines a su objeto social. Igualmente podrá: A) adquirir tomar en arrendamiento, comodato o a cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse en ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario, o que de algún modo se relacionen directamente con, sus servicios, bienes o actividades. También podrá abrir o poner en funcionamiento las oficinas, agencias o sucursales que estime convenientes. C) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. D) adquirir, poseer, ceder, autorizar el uso, o en cualquier forma comercial con patentes de invención, marcas industriales y nombres comercial relacionados con cualquiera de las actividades de esta sociedad. H) celebrar con establecimientos de créditos y con compañías aseguradoras todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. I) transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones en las que la sociedad tenga intereses frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. J) en general, celebrar toda clase de actos y contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad. K) representar firmas nacionales o extranjeras y agenciar cualquier producto y/o servicio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|--------------|-------------------|
| Valor | \$ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100.000,00 |

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03
Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|------------------------|-------------------|
| Valor | \$ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|------------------------|-------------------|
| Valor | \$ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 100.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00 |

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representacion legal, direccion y la gestion de los negocios de la sociedad estara a cargo de un (1) empleado denominado gerente. El cargo de gerente y subgerente son compatibles con el de miembro de junta directiva. El gerente es el representante legal de la sociedad, en juicio y fuera de juicio. Tendra voz en las deliberaciones de la junta directiva. A el estan sujetos en el desempeño de sus funciones, todos

Los empleados

De la sociedad, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea general de accionistas o la junta directiva. Subgerente. El gerente tendra un (1) suplente, denominado subgerente, quien lo reemplazara en las faltas absolutas, accidentales o temporales o cuando este impedido para algun caso determinado. Paragrafo. Entiendase por falta absoluta del gerente, su muerte, su renuncia aceptada o su separacion del puesto sin licencia y por mas de treinta (30) dias.

Funciones y facultades del gerente: El gerente es un mandatario con representacion, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representacion legal de la sociedad, la gestion comercial y financiera, la responsabilidad de la accion administrativa, la coordinacion y la supervision general de la sociedad, las cuales cumplira con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujecion a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Ademas de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: -A) cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. - B) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales, con autorizacion de la junta directiva si se trata de apoderados generales, que juzgue necesario para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga. -C) celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales. No obstante requerira de la previa autorizacion de la junta directiva para celebrar y ejecutar todo acto o contrato cuya cuantia excede de mil (1.000) Salarios minimos legales mensuales vigentes, cuando sean actividades diferentes al desarrollo ordinario del objeto social. - D) fijar la politica de la sociedad en todos los ordenes de su actividad, adoptar planes y programas de accion y organizacion administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto dentro de este orden de ideas podra crear los cargos que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social; señalar sus asignaciones y elegir las personas que deban desempenarlas. -E) cuidar que la recaudacion e inversion de los fondos de la sociedad se hagan debidamente. F) organizar adecuadamente los sistemas de computo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales. - G) orientar y

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03

Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservacion de sus archivos. - H) examinar y revisar las cuentas y balances de la sociedad y someterlos a la consideracion de la junta directiva. - I) velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos. - J) organizar todo lo relativo a seguridad social obligatorio y lo demas concerniente a las leyes laborales. K) velar porque los empleados de la sociedad cumplan debidamente sus deberes, obligaciones y resolver sobre sus renuncias y licencias y suspenderlos y designarles sus reemplazos. L) presentar a la junta directiva el presupuesto anual de ingresos y egresos. - M) presentar a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad y sobre las innovaciones que convenga introducir para el buen servicio de sus intereses. N) en las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones. -ñ

) Presentar a la asamblea general de accionistas en union con la junta directiva, el inventario y balances generales, el detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y los demas anexos y documentos exigidos por la ley. - O) visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias y oficinas de la sociedad; y en general realizar los viajes que fueren precisos para el cumplimiento del objeto social. - P) citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideracion los balances de prueba y lo demas estados financieros destinados a la administracion, y suministrarle los informes que ella le solicite en relacion con la sociedad y con sus actividades. - Q) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias por solicitud de la dos o mas miembros principales de la junta directiva o a solicitud de un numero plural de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. - R) cumplir las demas funciones que le asigne la asamblea general de accionistas y la junta directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan. - S) en el ejercicio de sus funciones el gerente puede, dentro de los limites fijados por la junta directiva, y con los requisitos que señalen los estatutos: -1. Adquirir o enajenar a cualquier titulo los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raices por su naturaleza o su destino. - - 2. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos. - 3. Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren. - 4. Desistir, interponer todo genero de recurso; hacer depositos en bancos y agencias bancarias. -5. Novar y renovar obligaciones y creditos y prorrogar y restringir sus plazos. - 6. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar y suscribir titulos valores como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, asi como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en una palabra, representar la sociedad.

Prohibiciones al gerente. El gerente no podra otorgar, aceptar o suscribir titulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestacion cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y a condicion de que la sociedad derive provecho de la operacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 9 del 05 de enero de 2007 de la Notaria 26 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2007 con el No. 12857 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03
Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|------------------------------|-----------------------|
| GERENTE | FABIO ORLANDO RAMIREZ VELEZ | C.C. No. 71.621.833 |
| SUBGERENTE | MARIA DORIS CHAVERRA GIRALDO | C.C. No. 39.437.532 |

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------------------|-----------------------|
| PRINCIPALES | | |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR | FABIO ORLANDO RAMIREZ VELEZ | C.C. No. 71.621.833 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR | GABRIEL HERNANDO RAMIREZ VELEZ | C.C. No. 8.402.911 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR | LUISA FERNANDA ISAZA ANGARITA | C.C. No. 42.143.121 |
| SUPLENTES | | |
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | MARIA DORIS CHAVERRA GIRALDO | C.C. No. 39.437.532 |
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JOSE NOLASCO BUSTAMANTE MARTINEZ | C.C. No. 71.374.343 |
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JUAN FERNANDO AGUDELO PEREZ | C.C. No. 15.446.887 |

Por Escritura Pública No. 9 del 05 de enero de 2007 de la Notaria 26 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2007 con el No. 12856 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|------------------------------|-----------------------|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR | FABIO ORLANDO RAMIREZ VELEZ | C.C. No. 71.621.833 |
| SUPLENTES | | |
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | MARIA DORIS CHAVERRA GIRALDO | C.C. 39.437.532 |

Por Acta No. 25 del 20 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 53149 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|---------------|-----------------------|
|--------------|---------------|-----------------------|

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03
Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR GABRIEL HERNANDO RAMIREZ VELEZ C.C. No. 8.402.911

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR LUISA FERNANDA ISAZA ANGARITA C.C. No. 42.143.121

| SUPLENTE | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------------------|-----------------|
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JOSE NOLASCO BUSTAMANTE MARTINEZ | C.C. 71.374.343 |
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JUAN FERNANDO AGUDELO PEREZ | C.C. 15.446.887 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 02 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 69314 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|-----------------------------|------------------------|----------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | ALEXANDER SAENZ GUTIERREZ | C.C. No. 15.448.779 | 140218-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | ANA CAROLINA MOLINA ZULUAGA | C.C. No. 1.036.937.384 | 228698-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| *) E.P. No. 990 del 20 de abril de 2015 de la Notaria Primera Rionegro | 30600 del 20 de mayo de 2015 del libro IX |
| *) E.P. No. 798 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas Rionegro | 37864 del 02 de mayo de 2017 del libro IX |
| *) E.P. No. 663 del 22 de abril de 2019 de la Notaria Primera Del Circulo Rionegro | 45154 del 30 de abril de 2019 del libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03
Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE
Matrícula No.: 56726
Fecha de Matrícula: 24 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 47 62 82 LOCAL 102
Municipio: Rionegro, Antioquia

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE AGENCIA EL CARMEN
Matrícula No.: 85098
Fecha de Matrícula: 17 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CR 31 NRO. 43 56
Municipio: Carmen de Viboral, Antioquia

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE AGENCIA LLANOGRANDE
Matrícula No.: 85099
Fecha de Matrícula: 17 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : VIA LLANOGRANDE KM 2 VEREDA CHIPRE
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03

Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.957.794.223,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7120.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones de la sociedad: Se establecen las siguientes prohibiciones: - A) la sociedad no podrá constituir garantías personales o reales respecto de sus bienes, para garantizar con ellas obligaciones de terceras personas naturales o jurídicas, sean o no accionistas. -B) hacer nombramientos que contrarien lo dispuesto sobre incompatibilidades según los estatutos. - C) realizar las reuniones de la Asamblea General de accionistas sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a convocatoria y quorum. - D) prohibirse a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes. - E) los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante. -F) la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; - G) los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. -H) los accionistas y administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de Junta Directiva, si fuere socio. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Parágrafo. Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el literal c del artículo anterior no serán válidas, es decir, no producirán efectos y no requieren de declaración judicial. Las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 11:44:03

Recibo No. H000027556, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 356FgNUnZ1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las leyes o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulos.

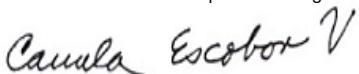
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
